



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO No. 003

PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
2017.000.54.00	REIVINDICATORIO (min.)	HILDA LUCIDIA GODOY LOPEZ	TOMAS LANDINEZ MORENO	UNO	RECHAZA RECURSO DE NULIDAD POR EXTEMPORANEO	19-01-2021
2019.00.188.00	SIMULACIÓN CONTRATO COMPRAVENTA	OLGA, DIANA MARCELA Y OLGA LUCIA OCHOA SANDOVAL	CRISANTO OCHOA SANDOVAL, MILADIZ MORALES MENDEZ Y MILTON GOYENECHE L.	UNO	DESISTIMIENTO TÁCITO	19-01-2021
2020.000.67.00	SUCESIÓN	FLOR MARIA VIVAS GUALDRON Y OTRAS	CAUSANTE: LUCILA GUALDRON NOBSA	UNO	DECLARA ACEPTACIÓN HERENCIA	19-01-2021
2020.000.78.00	EJECUTIVO (min.)	JOSÉ GUILLERMO CASTRO PRIETO	LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES	DOS	ORDENA AGREGAR DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO	19-01-2021
2020.000.92.00	EJECUTIVO (mínima)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ GERMAN SUAREZ JAIMES Y OTRA	UNO	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	19-01-2021
2020.00.106.00	EJECUTIVO (mínima)	ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ	JOSÉ MARÍA RINCÓN HERRERA	DOS	ORDENA AGREGAR DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO	19-01-2021

2020.00.127.00	EJECUTIVO (mínima)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ANTONIO SANDOVAL RUIZ	UNO	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	19-01-2021
2020.00.187.00	EJECUTIVO (mínima)	COOMULTAGRO	HERNAN DARIO CASTELLANOS TARAZONA	UNO	RECHAZA Y ORDENA ENVIO OTRA OFICINA	19-01-2021
2020.00.188.00	EJECUTIVO (mínima)	COOMULTAGRO	CLARA MARCELA BECERRA E ISIDRO BECERRA.	UNO	INADMITE DEMANDA	19-01-2021
2020.00.189.00	EJECUTIVO (mínima)	COOMULTAGRO	NILSON ORTIZ ABRIL Y ANA DILSA BERNAL	UNO	INADMITE DEMANDAS	19-01-2021
2020.00.190.00	EJECUTIVO (mínima)	COOMULTAGRO	GUSTAVO GUTIERRES DUARTE Y CARMEN CECILIA GUTIERREZ	UNO	INADMITE DEMANDA	19-01-2021
2020.00.191.00	EJECUTIVO (minima)	COOMULTAGRO	CARLOS ARTURO JAIMES B. Y LUIS ALEJANDRO SUAREZ GAYON	UNO	INADMITE DEMANDA	19-01-2021
2020.00.192.00	PERTENENCIA	GUILLERMO CARREÑO CÁCERES	JOSÉ CARREÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS	UNO	INADMITE DEMANDA	19-01-2021.

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy veinte (20) de enero de dosmil veintiuno (2021).



JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN
Secretario.